OTORGA AUTORIZACION CONFORME AL ARTICULO 62 DEL D.S. 597 DE 1984, EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 38.721

SANTIAGO, 29/06/2010

VISTOS: estos antecedentes; solicitud de refugio N°627 de fecha 11/12/2009, lo informado por Policía de Investigaciones de Chile mediante Oficio N° 436 de fecha 13-01-2010 , y lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 5320 de fecha 27 de octubre de 2004 del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE : a) que la extranjera doña Amparo MARTINEZ RODRIGUEZ de nacionalidad COLOMBIANA, PASAPORTE ORDINARIO de COLOMBIA N°31943323 ha solicitado con fecha 11 de Diciembre de 2009, visa de residencia en calidad de REFUGIADO; b) que su petición se encuentra actualmente en estudio por este Ministerio; c) que la persona ya individualizada, solicita se le otorque la autorización en virtud del inciso 1° del artículo 62 del Reglamento de Extranjería para ejercer actividades remuneradas mientras se encuentre pendiente su petición de visa de residencia; d) los fundamentos expuestos por la interesada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, inciso 1° y 62 inciso 1° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) OTORGASE autorización para desarrollar actividades remuneradas conforme al inciso primero del artículo 62 del D.S. 597 de 1984, por el periodo de 6 meses, contados desde la fecha de la presente Resolución a la extranjera doña Amparo MARTINEZ RODRIGUEZ de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2) COMUNIQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

WESTERIO DEL MATERIO DE

O. EXTRANJERIAY MIS

CARMEN GLORÍA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION